

por el Real Decreto 1517/1991 de 11 de Octubre (B.O.E. nº 256 de 25-10-91), con el fin de que el expresado importe sea ingresado dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde esta publicación (artículo 90, párrafo 2º de dicho Real Decreto), previa personación en esta Unidad, que le hará entrega del documento para la formalización del pago en cualquier Entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Si no existiese Oficina Recaudadora en esa localidad, el ingreso podrá ser efectuado mediante giro postal ordinario, destinado a esta Dirección Provincial o Administración (artículo 24 del citado Reglamento General de Recaudación), consignando al dorso del talón de la libranza el número de la Notificación de Deuda por Acta de Infracción.

Si el ingreso de la deuda se efectúa fuera del plazo reglamentario, pero dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del mismo, el recargo de mora aplicable será del 20%.

Transcurrido este período de prórroga de dos meses, se procederá a la emisión de la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito con el recargo de apremio del 20%.

Contra las presentes notificaciones de deuda, y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de ésta publicación, podrá interponerse Reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (Local en Ceuta y Melilla) o Recurso potestativo de Reposición previo a la vía Económico-Administrativa, ante esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social (artículos 185 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación).

Logroño, a 30 de Septiembre de 1.993.

Comunicaciones por diferencias

III.B.1760

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Al comprobar los datos que figuran en la liquidación de cuotas a la Seguridad Social del periodo indicado, esta Dirección Provincial ha observado la existencia de diferencias en los conceptos y por las cuantías que se detallan, formulando en consecuencia las siguientes Comunicaciones por Diferencias:

CODIGO CTA COTIZACION Nº EXPEDIENTE	SUJETO RESPONSABLE PERIODO CONCEPTO	IMPORTE
26/0025588-03 N/93-1444-94	PISCIFACTORIA VIGUERA, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 03/93	19.062
26/0026264-00 N/93-1139-80	LA ESTRELLA, S.A. DE SEGUROS LOGROÑO (LA RIOJA) 02/93	5.923
26/0028843-57 N/93-1148-89	JULIO GRACIA ESTEVEZ LOGROÑO (LA RIOJA) 02/93	1.039
26/0028843-57 N/93-1454-07	JULIO GRACIA ESTEVEZ LOGROÑO (LA RIOJA) 03/93	1.039
26/0034322-07 N/93-1165-09	CALZ. VELASCO ASCACIBAR, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 02/93	1.116
26/0034322-07 N/93-1470-23	CALZ. VELASCO ASCACIBAR, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 03/93	1.116
26/0036715-72 N/93-1477-30	INGENIERIA OPERATIVA, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 03/93	2.376

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre (B.O.E. 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

El importe expresado, con el 20 % de recargo de apremio, será reclamado mediante certificación de descubierto, salvo que en el plazo de 10 días naturales siguientes al recibo de la presente comunicación se justifique su improcedencia o que se ha realizado el ingreso con el correspondiente recargo, en cualquier Entidad Financiera autorizada, previa presentación de la liquidación complementaria en esta Dependencia para su autorización.

La emisión de la certificación de descubierto constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, procedimiento que no se suspenderá a menos que se garantice mediante aval el pago de los débitos perseguidos, o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Logroño, a 30 de septiembre de 1993.

Requerimientos

III.B.1761

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen General, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

CODIGO CUENTA COTIZACION Nº EXPEDIENTE	SUJETO RESPONSABLE PERIODO CONCEPTO	IMPORTE
26/0001577-48 R/93-2114-04	TALLERES C. HERNANDO, S.L. HARO (LA RIOJA) 03/93 DESCUBIERTO TOTAL	61.142.-
26/0001577-48 R/93-2424-23	TALLERES C. HERNANDO, S.L. HARO (LA RIOJA) 04/93 DESCUBIERTO TOTAL	62.410.-
26/0017951-29 R/93-1407-73	J.L. MARTINEZ NAVARRO. LOGRONO (LA RIOJA) 01/93 DESCUBIERTO TOTAL	63.042.-
26/0027272-38 R/93-1854-35	MIGUEL A. MARTINEZ CAGIGAL. LOGRONO (LA RIOJA) 02/93 DESCUBIERTO TOTAL	51.049.-
26/0027281-47 R/93-2149-39	GUIASA, S.A. LOGRONO (LA RIOJA) 01/93 DESCUBIERTO TOTAL	74.264.-
26/0027999-86 R/93-2154-44	ANTONIO MORENO LOPEZ. LOGRONO (LA RIOJA) 03/93 DESCUBIERTO TOTAL	22.102.-
26/0027999-86 R/93-2155-45	ANTONIO MORENO LOPEZ. LOGRONO (LA RIOJA) 12/92 DESCUBIERTO TOTAL	32.190.-
26/0027999-86 R/93-2156-46	ANTONIO MORENO LOPEZ. LOGRONO (LA RIOJA) 01/93 DESCUBIERTO TOTAL	33.484.-
26/0028024-14 R/93-2160-50	ASESORIA RIOJANA SEGUROS, S.A. LOGRONO (LA RIOJA) 10/92 DESCUBIERTO TOTAL	181.206.-
26/0028034-24 R/93-2160-50	CENTRO INFORMATICA PASCAL, S.A. LOGRONO (LA RIOJA) 11/92 DESCUBIERTO TOTAL	181.206.-
26/0028328-27 R/93-2162-52	COMERCIAL LACUESTA, S.L. HARO (LA RIOJA) 03/93 DESCUBIERTO TOTAL	256.530.-
26/0028509-14 R/93-2164-54	EUGENIO A. RUIZ ZALDIVAR LOGRONO (LA RIOJA) 03/93 DESCUBIERTO TOTAL	37.676.-
26/0028808-22 R/93-1870-51	COMARES, S.A. LOGRONO (LA RIOJA) 02/93 DESCUBIERTO TOTAL	286.432.-
26/0028808-22 R/93-1871-52	COMARES, S.A. LOGRONO (LA RIOJA) 09/92 DESCUBIERTO TOTAL	794.686.-
26/0029143-66 R/93-2167-57	JUSTA Y NIETO, S.L.. LOGRONO (LA RIOJA) 03/93 DESCUBIERTO TOTAL	8.636.-
26/0029454-86 R/93-1873-54	RAFAEL LOPEZ VEIGA. LOGRONO (LA RIOJA) 10/92 A 12/92 DESCUBIERTO TOTAL	554.370.-
26/0029454-86 R/93-2100-87	RAFAEL LOPEZ VEIGA. LOGRONO (LA RIOJA) 04/92 PARTE DE BAJA RETRASADO	5.057.-
26/0029457-89 R/93-2169-59	BODEGAS ALBA, S.A. FUENMAYOR (LA RIOJA) 03/93 DESCUBIERTO TOTAL	70.920.-
26/0030546-14 R/93-2176-66	JOSE RAMON FDEZ. BARCENAS. LOGRONO (LA RIOJA) 03/93 DESCUBIERTO TOTAL	37.676.-
26/0030971-51 R/93-2181-71	LANTASA, S.A.. LOGRONO (LA RIOJA) 03/93 DESCUBIERTO TOTAL	21.330.-
26/0031039-22 R/93-1885-66	ANTONIO IBANEZ GONZALEZ. LOGRONO (LA RIOJA) 02/93 DESCUBIERTO TOTAL	37.255.-
26/0031163-49 R/93-2183-73	JOSE LUIS VILLANDEVA ARTERO. LOGRONO (LA RIOJA) 11/92 DESCUBIERTO TOTAL	62.854.-
26/0031293-82 R/93-1892-73	TENNISPRO S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 02/93 DESCUBIERTO TOTAL	51.905.-
26/0031293-82 R/93-2185-75	TENNISPRO S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 03/93 DESCUBIERTO TOTAL	55.742.-
26/0031498-93 R/93-2186-76	COSAENZ, S.L. VIGUERA (LA RIOJA) 03/93 DESCUBIERTO TOTAL	71.444.-
26/0031718-22 R/93-2189-79	RESTAURACION DE CANTERIA, S.A. LOGRONO (LA RIOJA) 03/93 DESCUBIERTO TOTAL	106.516.-
26/0032152-68 R/93-2190-80	LOARPE CONSTRUCCIONES, S.A. LOGRONO (LA RIOJA) 01/93 DESCUBIERTO TOTAL	148.531.-
26/0032315-37 R/93-1902-83	GAS EBRO, S.A. LOGRONO (LA RIOJA) 02/93 DESCUBIERTO TOTAL	23.620.-
26/0032315-37 R/93-2191-81	GAS EBRO, S.A. LOGRONO (LA RIOJA) 11/92 DESCUBIERTO TOTAL	66.492.-
26/0032315-37 R/93-2386-82	GAS EBRO, S.A. LOGRONO (LA RIOJA) 12/92 DESCUBIERTO TOTAL	41.825.-
26/0032410-35 R/93-1905-86	CHAVARRIA ANDREY Y CIA., S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 02/93 DESCUBIERTO TOTAL	98.118.-
26/0032410-35 R/93-2195-85	CHAVARRIA ANDREU Y CIA, S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 03/93 DESCUBIERTO TOTAL	101.246.-
26/0032578-09 R/93-2198-88	GILT, S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 03/93 DESCUBIERTO TOTAL	21.100.-
26/0032578-09 R/93-2199-89	GILT, S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 01/93 DESCUBIERTO TOTAL	43.568.-
26/0032578-09 R/93-2200-90	GILT, S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 08/92 A 10/92 DESCUBIERTO TOTAL	128.225.-
26/0032776-13 R/93-2096-83	RIOJANA ORNAMENTAL, S.A.L. LOGRONO (LA RIOJA) 03/92 A 04/92 PARTE BAJA RETRASADA	11.126.-